

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Doce (12) de agosto de 2022

Rad. 2022-00544
Acción de Tutela

Por reunir los requisitos legales y de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1991, 306 de 1992, Decreto 1382 de 2000, Decreto 1069 de 2015, Decreto 1983 de 2017 y Decreto 333 de 2021, el despacho **Dispone:**

ADMITIR a trámite la acción de tutela interpuesta por **JULY ESPERANZA QUINTERO CUESTAS** contra la **UNIVERSIDAD LIBRE** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC-**.

DAR a la presente acción el trámite que consagra el Decreto 2591 de 1991.

OFICIAR a las entidades accionadas, para que en el término de un (1) día, contado a partir del recibo de la comunicación, rindan un informe detallado respecto de los hechos fundantes de la demanda de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil que, en el término de un (1) día, publique la existencia de la presente acción de tutela en su página web, con fines de notificación a todas las personas que participaron en la Convocatoria Nación – 3, con interés en hacerse parte, para lo que deberá ser remitida su intervención a través del correo electrónico del Despacho flia26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que en el término de un (1) día.

TENER en cuenta las pruebas documentales aportadas con la demanda de tutela de acuerdo con su valor probatorio.

NOTIFICAR a las partes el presente auto, en la forma más expedita.

CÚMPLASE,

Firmado Por:
Monica Sanchez Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 26 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eb8d16c56eb6d31099a8691c9d5c9c1919920b556c3389dbde27a89d4512d6a**

Documento generado en 12/08/2022 03:52:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>